

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE INMOBILIARIA PAD CIA. LTDA.**

Se comunica al público que INMOBILIARIA PAD CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$9.800,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigesimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de febrero de 2008. Actos Societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08.Q.IJ.4137 de 02 OCT. 2008.

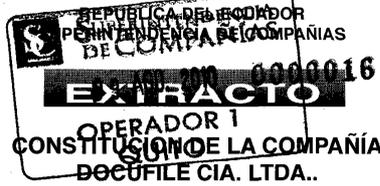
En virtud de la referida escritura pública, se reforma el artículo quinto del estatuto, el mismo que dirá:

"ARTÍCULO QUINTO.- El capital social suscrito y pagado de la compañía es de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$10.000,00), dividido en mil (1.000) participaciones, de diez dólares (\$10,00) cada una."

Quito, 02 OCT.2008.

DR. MARCELO ICAZA PONCE
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, SUBROGANTE

AC/63843/M



La compañía DOCUFILE CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 04 de Agosto de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.Q.IJ.004122 de 02 de Octubre de 2008.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: DEDICARSE A LA DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS, EL TRASPASO DE DOCUMENTOS DE FORMATO FÍSICO A FORMATO DIGITAL, EL ESCANEADO MASIVO Y EN VOLUMEN BAJO DE DOCUMENTOS, LA DIGITACIÓN DE FORMULARIOS Y ALMACENAMIENTO EN MEDIOS MAGNÉTICOS, EL DESARROLLO DE SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO DE INFORMACIÓN, EL DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA EMPRESAS,...

Quito, 02 de Octubre de 2008.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia.
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS, ENCARGADA

AC/63844/M

LA HORA

22-OCTUBRE-2008

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGESIMO QUINTO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA

EXTRACTO
CITACIÓN JUDICIAL AL SEÑOR CARLOS BENIGNO CUBIÑA PEÑA

ACTORA: LAURA MARIA ANDRANGO ANDRANGO
DEMANDADO: CARLOS BENIGNO CUBIÑA PEÑA
JUICIO DE DIVORCIO No. 616-2008-PA.

CAUSAL DECIMA PRIMERA INCISO SEGUNDO DEL ART. 110 DEL CÓDIGO CIVIL
CUANTIA INDETERMINADA CASILLERO JUDICIAL No.1954 ABOGADA DEFENSORA DRA. SANDRA VELASCO

JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA QUITO, 09 de Julio del 2008, las 15h34.-VISTOS.-La demanda formulada y su complemento es clara precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia se admite el trámite Verbal Sumario.-

Atento el juramento expresado por la actora LAURA MARIA ANDRANGO ANDRANGO y lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil vigente, cítese al demandado señor CARLOS BENIGNO CUBIÑA PEÑA por la

que a trámite Verbal Sumario. El Sumario, se dispone que se cite al señor DANIEL ALBERTO POLO BAZO por la prensa, mediante publicaciones que se realizarán en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, mediando por lo menos ocho días entre una y otra publicación, conforme lo dispone el Art. 119 del Código Civil.- Tómesese en cuenta el casillero judicial señalado por la actora y agréguese al proceso la documentación acompañada. Notifíquese.-

Lo que comunico a usted para los fines de Ley. Previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para que reciba futuras notificaciones que le correspondan dentro del perímetro Urbano de esta Ciudad de Quito. CERTIFICO.

Dr. Mario Enrique Yáñez Urbano. SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/63834/VI

R. DEL E.
EXTRACTO JUDICIAL
JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL A: JOHANNA ELIZABETH CHARCO LAYANA
JUICIO: DIVORCIO POR CAUSAL No. 390-07-BCH,
ACTOR: GUACHAMIN GAIBOR LUIS EDUARDO DEMANDADO: JOHANNA ELIZABETH CHARCO LAYANA
TRAMITE: VERBAL SUMARIO CUANTIA INDETERMINADA CASILLERO. 3113
PROVIDENCIA:
JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 07 de mayo del 2007, las 14h48.- VISTOS: La demanda que antecede presentada por Sr. LUIS OSWALDO GUACHAMIN GAIBOR, es clara, precisa y completa, por reunir los requisitos de ley, razón por la cual se la admite al trámite verbal sumario.- En lo principal, cítese a la demandada señora JOHANNA ELIZABETH CHARCO LAYANA, con la copia de la demanda y este auto, en el lugar señalado para el efecto.- Agréguese a los autos los documentos adjuntos.- Tómesese en cuenta el casillero judicial que señala la parte actora y la autorización que da a su abogado defensor.- Actúe la Dra. Norma Almeida E., en calidad de Secretaria encargada mediante oficio No.552-